



Resolución Ministerial

259-2002 MTC/15.13

Lima, 03 de mayo de 2002

Visto, el recurso de Reconsideración, interpuesto por JUAN JAMER MATOS QUEZADA, contra la Resolución Ministerial N° 474-2001-MTC/15.13., del 12 de octubre del 2001.

CONSIDERANDO:

Que, don JUAN JAMER MATOS QUESADA, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Ministerial N° 474-2001MTC/15.13, que lo repone a la plaza N° 00311 Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA de la Subdirección de Pensiones de la Dirección de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Personal;

Que, el impugnante fundamenta su apelación, señalando que se debió reincorporar a la plaza N° 0003348, correspondiente a la de Director de Sistema Administrativo II nivel F-3 de la Dirección de Remuneraciones y Pensiones de la OPER; o a la plaza N° 00360 Director de Sistema Administrativo I nivel F-2 de la Sub Dirección de Pensiones de la Dirección e Remuneraciones y Pensiones de la OPER como segunda opción, en vista que la Sala de Derecho Público de Lima, declaró fundada la demanda de amparo y declaró inaplicable las Resoluciones Ministeriales N° 124-93-MTC/15.01 y la N° 163-2000-MTC/15.01 que lo cesaba en la carrera administrativa por la causal de reorganización;

Que, la Resolución Ministerial, materia del recurso de reconsideración solo se ha limitado a cumplir con el mandato judicial, puesto que retrotrajo la situación del trabajador, hasta el estado anterior a la expedición de las Resoluciones declaradas inaplicables, ya que antes de su cese, el impugnante ostento el nivel remunerativo de Técnico A, al que ha sido repuesto;

Que, en consecuencia los argumentos expuestos en el recurso impugnativo no enervan los fundamentos de la Resolución apelada, por lo que debe declararse infundado el recurso interpuesto;

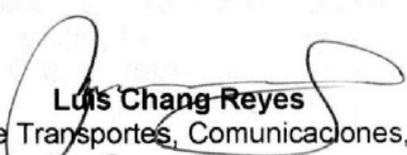
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley 25862;

Un sello circular con una firma manuscrita que parece decir "J. J. Matos Quesada". El sello está parcialmente visible en el margen izquierdo de la página.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por JUAN JAMER MATOS QUESADA, contra la Resolución Ministerial N° 474-2001 MTC/15.13, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, quedando agotada la vía administrativa.

Regístrese y comuníquese


Luis Chang Reyes

Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

